



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL DÍA 21 DE OCTUBRE 2025

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 09,30 horas del día 21 DE OCTUBRE DE 2025 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE y en primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- D. Pau Beltrán Cabedo (Vicepresidente)
- D. Miguel Hervás (Grupo Municipal Popular)
- D^a Milagros Calahorra (Grupo Vox)
- D. Antonio Gallego (Grupo Municipal Psoe)
- D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal PMD)
- D. Eduardo Gallego (Asociaciones deportivas)
- D Olallo Fernández López (Asesor PMD)
- D. Manuel Juan (Asesor PMD)
- D^a. Andrea Hernández (UCLM)
- D Jesús Rodríguez (Federación Balonmano)

Secretario: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo

Interventora: D^a. M^a Angeles Pérez



1.- PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESION.

Se somete a votación la urgencia de la presente sesión justificada en el hecho de que se ha de someter al pleno de la corporación resultando aprobadas por la unanimidad de los asistentes

2.- PROPUESTA APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL PMD.

Da explicaciones el Sr Laguna siento el texto de la propuesta la que a continuación se transcribe literalmente en la presente acta:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 3/1-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO. Con fecha 9 de septiembre de 2025, el Director Gerente presentó su Propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación presupuestaria para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 14 de octubre de 2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable, la Vicepresidencia, mediante Providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TERCERO. Con fecha 15 de octubre, se emitió Memoria de la Vicepresidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 16 de octubre, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 17 de octubre, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la Propuesta de Vicepresidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente: — Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. — Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. — El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. — El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. — El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10). — El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. — La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales. — La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. — El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. — El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,



por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. — La Base 9ª y 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto. — Los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Consejo Rector para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art 177.3 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Base 18ª de Ejecución del Presupuesto. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar en Consejo Rector el expediente de modificación de créditos n.º 3/1-2025 del Presupuesto de Patronato Municipal de Deportes en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación: SUPLEMENTO DE CREDITO Esta modificación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 87000 “Remanente líquido de Tesorería”, por importe de 115.000,00 €.

Pide la palabra el Sr. Antonio Gallego en representación del Grupo Municipal Socialista el cual manifiesta que no ha tenido tiempo de estudiarlo en profundidad y que el sentido de su voto será la abstención debido a ese hecho pero que sí le ha llamado la atención la partida de las pedanías. A lo cual el Sr Laguna contesta que dicha partida tiene su razón de ser por la vinculación jurídica entra las mismas

Se somete a votación resultando aprobada la propuesta con la abstención del Sr. Antonio Gallego en representación del Grupo Municipal Socialista y D. Eduardo Gallego en representación de las asociaciones deportivas



3.-ASUNTOS DE INTERES Y URGENCIA

No se suscitan

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscitan

Por lo que n habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicepresidente se da por terminada la sesión cuando son las 9.47 horas del día 21 de OCTUBRE de 2025 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

